

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

C-0311/10 BRAMBLES/IFCO

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 3 de diciembre de 2010 tuvo entrada en esta Dirección de Investigación notificación de la adquisición por parte de Brambles Limited (“BRAMBLES”) del control exclusivo sobre IFCO Systems N.V. (“IFCO”).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por BRAMBLES según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar el umbral establecido en las letras a y b de su artículo 8.1. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) El artículo 57.2.c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase, en la que podrá acordar iniciar la segunda fase del procedimiento cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional.
- (4) Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: “El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley”.
- (5) [CONFIDENCIAL]
- (6) Con fecha 22 de diciembre se efectuó un requerimiento de información a la notificante, cuya contestación tuvo entrada en esta Dirección de Investigación con fecha 11 de enero de 2011.
- (7) Según lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **24 de enero de 2011**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (8) La operación de concentración consiste en la adquisición por parte de BRAMBLES LIMITED del [90%-100%] de las acciones de IFCO Systems N.V..
- (9) La operación se articula a través de tres contratos de compraventa de acciones suscritos el [...] ¹ con Island International Investment Limited Partnership ([...]), la familia [...] y D.[...], respectivamente.
- (10) Esta operación se enmarca dentro de la estrategia de BRAMBLES de diversificar sus fuentes de ingreso potenciando las competencias clave del negocio y acelerando la diversificación hacia sectores, zonas y productos de crecimiento rápido. La unión de

¹ Se señalan entre corchetes las informaciones declaradas confidenciales.

BRAMBLES e IFCO permitirá la creación de un negocio global de gestión de RPCs² con una amplia base de clientes en Europa así como reforzar la posición de BRAMBLES en los mercados de servicios logísticos americanos.

- (11) En consecuencia, la operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) LDC.
- (12) La operación ha sido notificada a las autoridades de competencia alemana, noruega, portuguesa y, de forma cautelar, a la de Reino Unido. Asimismo ha sido notificada en Estados Unidos y Brasil³.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (13) De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (14) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1a) y b) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1. BRAMBLES LIMITED ("BRAMBLES ")

- (15) BRAMBLES es un grupo empresarial con sede en Australia que opera en más de 45 países. Sus dos líneas de negocios son:
- i. CHEP, que entrega, recoge, repara y vuelve a entregar paletas y contenedores, prestando servicios a productores, distribuidores y minoristas para el transporte de sus productos.
 - ii. RECALL, que gestiona el almacenamiento, recogida y destrucción seguros de información física y digital.
- (16) BRAMBLES está presente en España, a través de su filial CHEP ESPAÑA, los sectores de servicios de embalaje para transporte de frutas y verduras, servicios de gestión compartida de paletas en diferentes campos y servicios de embalaje de transporte para la industria de la automoción.
- (17) La facturación de Brambles en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

² Contenedores de plástico reutilizables.

³ La autoridad alemana autorizó la operación con fecha 23 de diciembre de 2010.

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE BRAMBLES (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
<5.000	>250	>60

Fuente: Notificación

IV.2. IFCO SYSTEMS N.V. (“IFCO”)

- (18) IFCO es un proveedor internacional de servicios logísticos con más de 210 ubicaciones en el mundo. Opera a escala global un pool de más de 100 millones de RPCs que se utilizan mayoritariamente para transportar frutas y verduras desde los productores hasta los principales distribuidores. Sólo en Estados Unidos presta servicios relacionados con la gestión de paletas. Recientemente ha empezado a ofrecer soluciones de embalaje para los sectores de la automoción y el transporte de bebidas.
- (19) La facturación de IFCO en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE IFCO (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
<5.000	<250	>60

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1 Mercados de producto

- (20) La operación afecta al sector de actividades de envasado y empaquetado (Código NACE N.82.92), en particular a las actividades de (i) servicios de gestión compartida –pool- de paletas, (ii) soluciones de embalaje de transporte para la automoción y (iii) servicios de embalaje para transporte de fruta y verdura.
- (21) El negocio de gestión compartida –pool- de paletas consiste en lo siguiente: el operador facilita a los productores las paletas que usan para transportar bienes a los distribuidores. Posteriormente recoge las paletas en el punto de distribución para su acondicionamiento, de forma que se puedan volver a poner a disposición de los productores. Las paletas se usan para transportar distintas mercancías, pero no para el transporte de frutas y verduras directamente.
- (22) Aunque las paletas pueden utilizarse para el transporte de RPCs y se pueden ofrecer de forma conjunta, los clientes (agricultores) son libres de utilizar un proveedor de paletas de su elección.
- (23) En los mercados europeos sólo BRAMBLES está presente en este segmento; IFCO únicamente presta servicios de paletas en Estados Unidos y según la notificación

no tiene intención de realizar estas actividades en Europa. Por lo tanto en este mercado no se produce un solapamiento relevante, si bien, dada su relación con el mercado de RPCs, en la valoración se analizará el impacto de la operación sobre el mismo.

- (24) Las partes proporcionan asimismo soluciones de embalaje de transporte para la industria de la automoción. En este ámbito es frecuente que se utilicen embalajes de un solo uso y que los fabricantes de automóviles operen sus propios pools (por ejemplo, Volkswagen o Volvo), lo que explica que la presencia de las partes en este segmento sea limitada: IFCO no ha generado ningún volumen de negocio en España y su cuota en el mercado europeo es del [0%-10%]. Dado que la cuota en España de BRAMBLES en este mercado es inferior al [20%-30%], tampoco en este segmento se produce un solapamiento relevante como resultado de la operación.
- (25) Finalmente, las partes prestan servicios de gestión de RPCs: proveen RPCs a los agricultores para que envíen su mercancía y los recogen en las instalaciones de la cadena de distribución para su limpieza y reutilización (no producen contenedores de plástico ni prestan servicios de transporte).
- (26) El mercado de embalaje para el transporte de frutas y verduras frescas y servicios relacionados incluye, según la notificación:
- tanto los RPCs como el embalaje desechable (de cartón o madera),
 - tanto los pools de RPCs operados por terceros como los que son propiedad de la cadena de distribución
- (27) Normalmente son las cadenas de distribución quienes deciden en qué tipo de embalaje quieren recibir los productos que se venden en sus establecimientos y los agricultores se adaptan a estas preferencias. En España, al igual que en Europa, la gran mayoría de fruta y verdura se transporta todavía en embalajes de cartón o madera (en torno al [80%-90%] según estimación de las partes).
- (28) La notificante considera que las actividades de embalaje con contenedores desechables y reutilizables conforman un único mercado, dada la sustituibilidad de la demanda, la ausencia de costes de cambio significativos y la utilización simultánea de ambos tipos de embalajes en distintas cadenas. También la Comisión Europea, al analizar este mercado⁴, consideró que el mercado relevante incluía las cajas de cartón, madera y los RPCs. Las autoridades de competencia austriaca y alemana llegaron a la misma conclusión en el análisis de la operación IFCO/Steco en 2008⁵.
- (29) Por otra parte, la notificante considera que quizá podría segmentarse este mercado en función del destinatario, definiendo (i) servicios de embalaje para transporte con destino a los mercados centrales del segmento “non retail”⁶, que son los grandes mercados mayoristas en los que los agricultores venden a los pequeños minoristas y (ii) servicios de embalaje con destino al sector “retail”. La presencia de las partes en el primero de estos mercados estrechos es aún marginal, limitándose al

⁴ Asunto IV/34.415-IFCO

⁵ BWB/Z-695 IFCO SYSTEMS NV: Steco holding GmbH.

⁶ 23 mercados centrales de España integrados en la red MERCASA.

alquiler de algunos contenedores, si bien consideran que en el futuro estas organizaciones podrían implantar soluciones de pool.

- (30) No obstante, esta Dirección de Investigación considera que esta cuestión puede dejarse abierta, ya que la operación no plantea problemas de competencia cualquiera que sea la definición de mercado que se adopte. Por lo tanto se analizará el impacto de la operación en (i) el mercado amplio de actividades de embalaje para el transporte de frutas y verduras frescas y en (ii) el mercado estrecho de actividades de embalaje para el transporte con destino al sector “retail” en el que opera, en particular, la adquirida así como la adquirente.

V.2 Mercados geográficos

- (31) La notificante considera que el mercado del embalaje para el transporte de frutas y verduras y servicios relacionados tiene dimensión nacional dado que los clientes de IFCO y BRAMBLES, a través de CHEP, son agricultores nacionales y obtienen mayoritariamente sus servicios de embalaje a nivel nacional a pesar de que el mercado tenga una vertiente transnacional en el embalaje para el transporte desde el Sur al Norte de Europa.
- (32) Por otra parte, la Autoridad austriaca, al analizar este mercado⁷, definió su ámbito geográfico como europeo.
- (33) Esta Dirección de Investigación considera que esta cuestión puede dejarse abierta, puesto que la operación no plantea problemas de competencia cualquiera que sea el mercado geográfico que se considere.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1. Estructura de la oferta

- (34) Según la notificante, las cuotas en España para los mercados relevantes definidos son las siguientes:

- (i) *Mercado nacional de embalajes para transporte de frutas y verduras*

MERCADO NACIONAL DE EMBALAJES PARA TRANSPORTE DE FRUTAS Y VERDURAS (SECTOR RETAIL+SECTOR NON RETAIL)			
	2007	2008	2009
Operador	Cuota	Cuota	Cuota
BRAMBLES (CHEP)	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
IFCO	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]
BRAMBLES + IFCO	[10%-20%]	[20%-30%]	[10%-20%]

⁷ Ver decisión de la Autoridad Austriaca de Competencia BWB/Z-695 IFCO SYSTEMS NV/Steco Holding GmbH

STECO	[0%-10%]	-	-
EPS	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]
LOGIFRUIT	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
POLYMER	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
CAJAS CARTÓN	[40%-50%]	[40%-50%]	[40%-50%]
CONTENEDORES DE PLÁSTICO	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]
MADERA	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]

Fuente: Notificación

- (ii) *Mercado nacional de embalajes para transporte de frutas y verduras con destino a las cadenas de distribución*

MERCADO NACIONAL DE EMBALAJES PARA TRANSPORTE DE FRUTAS Y VERDURAS (SECTOR RETAIL)			
	2007	2008	2009
Operador	Cuota	Cuota	Cuota
BRAMBLES (CHEP)	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
IFCO	[10%-20%]	[30%-40%]	[20%-30%]
BRAMBLES + IFCO	[20%-30%]	[30%-40%]	[30%-40%]
STECO	[10%-20%]	-	-
EPS	[20%-30%]	[20%-30%]	[20%-30%]
LOGIFRUIT	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]
POLYMER	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
CAJAS CARTÓN	[20%-30%]	[20%-30%]	[20%-30%]
CONTENEDORES DE PLÁSTICO	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
MADERA	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]

Fuente: Notificación

- (35) La parte notificante indica que ninguno de los proveedores de cajas de cartón (agrupados bajo esta denominación en las anteriores tablas) supera individualmente el [0%-10%] del mercado ni bajo la definición amplia (retail y non retail) ni en el mercado nacional estrecho (retail).
- (36) En cuanto al ámbito europeo, la notificante sólo dispone de estimaciones fiables de cuotas de las partes en el EEE para el mercado estrecho (servicios de embalaje para transporte de productos frescos con destino al sector “retail”), siendo la cuota de BRAMBLES del [0%-10%] y la de IFCO del [0%-10%], de forma que tras la operación BRAMBLES tendrá una cuota resultante aproximada entre [0%-10%].

VI.2. Estructura de la demanda

- (37) La demanda de embalajes para el transporte de frutas y verduras está principalmente concentrada en unos 25 agricultores/productores de gran tamaño. El resto de la demanda está dividida entre cooperativas y asociaciones por región o por producto.
- (38) Como ya se ha señalado, suelen ser los distribuidores los que determinan qué tipo de embalaje demandan los agricultores. Los factores que determinan esta decisión son el precio, fundamentalmente, así como la calidad, la disponibilidad y el nivel de servicio del proveedor. Los embalajes de cartón son el referente en cuanto a precio. La amplia oferta de este tipo de embalaje disciplina el precio de los RPC y, en general, según la notificación, los precios de los embalajes desechables y los reutilizables son similares.
- (39) Es habitual que a las cadenas se les suministre simultáneamente embalajes desechables y reutilizables y algunas usan distintos servicios/proveedores de RPCs para distintos productos.

VI.3. Barreras a la entrada

- (40) Según la notificante, no existen barreras de entrada significativas en el mercado del embalaje para transporte de frutas y verduras y servicios relacionados. No hay barreras legales ni regulatorias específicas. Tampoco existen importantes barreras técnicas pues las partes son proveedores de servicios que no tienen una actividad productiva propia y la entrega de los RPCs a la cadena de distribución la realizan compañías de transporte terceras.
- (41) Tampoco hay restricciones según BRAMBLES para la creación de una red de distribución dado que no se utilizan contratos de distribución exclusiva o selectiva. Por lo tanto, los clientes son libres de cambiar de proveedor cuando quieran. De forma similar, los proveedores de servicios subcontratados son libres de prestar servicios a cualquier competidor.
- (42) El coste de entrada no es particularmente elevado. El único coste que pudiera ser relevante es el capital necesario para adquirir o alquilar un pool de RPCs. Otros servicios como el lavado y recogida pueden subcontratarse a terceros. Tampoco se dan gastos de publicidad al tratarse de un mercado B2B.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (43) La operación afecta al mercado de servicios de actividades de envasado y empaquetado (Código NACE N82.9.2), en particular al segmento de servicios de embalaje para transporte.
- (44) Como resultado de la operación se producen solapamientos relevantes en el mercado de servicios de embalaje para transporte de productos frescos y en el mercado nacional estrecho de servicios de embalaje para transporte con destino al sector “retail”.
- (45) En el mercado europeo la adición de cuota resultante en el mercado estrecho (sector retail) es inferior al [0%-10%], diluyéndose dicha cuota en el mercado amplio.

Los principales competidores en este ámbito son Europool Systems (EPS) ([0%-10%]) así como proveedores de embalajes desechables, en particular Smurfit Kappa, SCA y Europac. Por lo tanto el impacto de la operación sobre la estructura de la oferta en este mercado es reducido y no cabe esperar que afecte a las condiciones competitivas del mercado.

- (46) Bajo la dimensión nacional, el solapamiento en el mercado amplio (“retail” y “non retail”) tampoco es relevante: como resultado de la operación se alcanza una cuota conjunta del [10%-20%] (adición del [10%-20%]) pero la oferta en este mercado sigue dominada por las cajas de cartón ([40%-50%]) y existen otros proveedores de RPCs con cuotas relevantes como EPS ([10%-20%]) y Logifruit ([0%-10%]).
- (47) Tampoco el solapamiento en el mercado estrecho (“retail”) es relevante en España. La cuota resultante en este mercado es del [30%-40%] (adición del [20%-30%]). Aunque algo menor que en el mercado amplio, las cajas de cartón siguen teniendo un peso notable ([20%-30%] del mercado) y los proveedores de RPCs distintos de las partes también ostentan cuotas significativas, como Logifruit ([10%-20%]) o EPS ([20%-30%]). Por tanto, la existencia de competidores relevantes que suministran RPCs o embalajes alternativos (contenedores de cartón o madera) con capacidad suficiente y la ausencia de costes de cambio de proveedor de servicios/tipo de embalaje para el cliente en un mercado caracterizado por la ausencia de barreras de entrada significativas, garantizan que tras la operación siga habiendo suficiente presión competitiva en estos mercados.
- (48) Finalmente, cabe analizar los efectos cartera de la operación, en particular el impacto sobre el mercado conexo de servicios de gestión integral y alquiler de paletas, derivados del hecho de que los RPC que oferta IFCO se transportan hasta su destino en paletas y se pueden contratar conjuntamente, y de que BRAMBLES, con una cuota en el mercado español superior al [...], ostenta una posición preeminente en el mercado de paletas. No obstante, esta Dirección de Investigación observa que, en la medida en que los demandantes (agricultores/productores) contratan los embalajes con los proveedores elegidos por los destinatarios de los productos, es poco probable que Brambles pueda usar su fortaleza en el mercado de paletas para mejorar su posición en el mercado de embalajes. Sí podría producirse el efecto contrario: esto es, que una empresa utilizara su fuerza en el mercado de embalajes para mejorar su posición en el mercado de paletas. Ahora bien, en el presente caso, ni es previsible que la entidad resultante fuera a tener suficiente fuerza como para conseguir dicho efecto (en el escenario que pudiera ser más preocupante, el mercado nacional estrecho de embalajes retail, la cuota de embalajes de la entidad resultante es el [30%-40%] ni dicho efecto tendría, presumiblemente, un impacto significativo en el mercado de paletas, pues los RPCs de IFCO representan en España menos del [0%-10%] de los movimientos de paletas. Por lo tanto, en caso de una eventual vinculación de ambos servicios, la parte del mercado afectada será marginal.
- (49) Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia en el mercado analizado, por lo que es susceptible de ser aprobada en primera fase sin compromisos.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.